



## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021**

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali
2. Que la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
3. Que de acuerdo al literal “e” del artículo 30 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior conocer y estudiar para aprobación de la Consiliatura, todas las políticas y reglamentos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium que se requieran para su organización y funcionamiento.
4. Que la Consiliatura en su sesión del día 15 de marzo de 2013, delegó en el Consejo Superior, la revisión, ajuste y aprobación de las normatividades y políticas internas.
5. Que el artículo 11 de los estatutos de la institución establece los objetivos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium y entre ellos, formar profesionales comprometidos con la Iglesia, el evangelio, la sociedad y el medio ambiente impartiendo educación superior de alta calidad.
6. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica y administrativa de sus programas de formación, lo que se ve fundamentado en sus objetivos, principios y valores que inspiran su Proyecto Educativo Institucional.
7. Que, frente a los requerimientos institucionales para abordar eficientemente los procesos de aseguramiento de la Calidad, el Consejo Superior atendió una propuesta de definición de la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, presentada por la Dirección de Planeación de la institución, encontrándola ajustada a los lineamientos institucionales.



## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021**

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Expedir la Política Código de Buen Gobierno para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium; para dicho fin acoge el documento que sobre el tema se ha presentado por la Dirección de Planeación de la institución y aprobado en la sesión del 22 de junio de 2021 y que se compone del siguiente texto:

### **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**

#### **Introducción**

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, en virtud de su autonomía universitaria proferida en la Ley 30 de 1992, en el que se reconoce el derecho de darse y modificar su régimen estatutario, designar sus autoridades académicas y administrativas y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, establece adoptar el presente Código de Buen Gobierno que acoge los términos del Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, Reglamento Interno de Trabajo, como herramienta para orientar a las autoridades y órganos de gobierno, la comunidad universitaria y sus grupos de interés, en la forma de actuación y autorregulación para el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades, en un marco de, compromiso ético, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas con clara identificación en la misión e identidad institucional.

El Código de Buen Gobierno, expuesto ante la comunidad universitaria, postula los principios, deberes y lineamientos para que las autoridades y directivos ejerzan el gobierno institucional e interpreta la promoción de espacios de participación, legitimidad, organización y articulación sinérgica de todos los estamentos y actores institucionales.

EL Código de Buen Gobierno, lo componen, el marco de referencia, los conceptos asociados al gobierno institucional, objetivos, principios orientadores, alcance y grupos de interés, las políticas para el desenvolvimiento del buen gobierno en relación a

#### **1. Marco de Referencia**

##### **1.1 Referentes Externos**

- El Buen Gobierno según Consejo Nacional de Educación Superior. Acuerdo 02 de 2.017. Política Pública para el Mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reconoce la necesidad de implementar acciones que permitan el ejercicio del Gobierno Institucional, desde la creación de un sistema de políticas, estrategias, estructura y procesos encaminadas al cumplimiento de su Misión Institucional, sus principios institucionales y su Proyecto Educativo Institucional con compromiso ético y moral.

Para el CESU, el Código de Buen Gobierno, es el compendio de disposiciones voluntarias para ejercer la autorregulación, con acentuada responsabilidad a quienes ejercen el gobierno institucional bajo un compromiso ético de garantizar la eficiencia, eficacia, integralidad y transparencia de las acciones misionales y de gestión. Es fundamental asignar la instancia correspondiente de realizar constantemente ejercicios de seguimiento y control y asegurar el efectivo cumplimiento de la normatividad.

Finalmente, el Consejo Nacional de Educación Superior, teniendo en cuenta la diversidad institucional como expresión de la autonomía universitaria, fomenta el ejercicio institucional de Buen Gobierno, desde la decisión orgánica de definir sus propios estatutos, su forma de gobierno y los sistemas de información que den cuenta del desarrollo institucional.

### 1.2 Referentes Institucionales

#### - El Estatuto General

El Estatuto General define los preceptos relacionados con el ejercicio de la Autoridad y Gobierno, los compromisos de los directivos con el bien general y no particular, las actuaciones y lo hacen de forma objetiva en búsqueda de la verdad, la dignidad humana y el bien común, la promoción de una democracia participativa y el reconocimiento de inhabilidades e incompatibilidades de directivos.

También establece las autoridades y órganos de gobierno con sus respectivas funciones, características y niveles de representación.

#### - El Proyecto Educativo Institucional

En el ejercicio de filosofía institucional constituido en el Proyecto Educativo Institucional, se establecen los Valores Institucionales que se relacionan con el buen gobierno y ética: Honestidad, Igualdad, equidad y justicia.

En la concepción del Sistema Universitario de Unicatólica, que comprende la gobernabilidad institucional y las acciones estratégicas que ésta debe cumplir; por lo tanto, debe promover la participación, legitimidad, eficacia, eficiencia y organización de todos los integrantes institucionales, los cuales se articulan en torno al propósito de la educación superior. Lo anterior, implica un proceso de autorregulación de las unidades en función de seis principios orientadores: gobernabilidad; calidad y evaluación permanente; sustentabilidad; transparencia; responsabilidad social y finalmente, liderazgo y orientación al logro.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

De esta manera, el gobierno universitario de Unicatónica se convierte en la estructura que ejerce la función de conducción, dirección, planeación y administración de la institución, desde referentes de legitimidad, eficiencia y eficacia. Es así, como desde la gobernabilidad se promueven los valores filosóficos e identitarios de la institución y la participación de todos los órganos institucionales, a fin de buscar una articulación sinérgica en el análisis de los problemas, la toma de decisiones, la planeación y la ejecución de sus planes, programas, proyectos y acciones, con la participación y la responsabilidad de toda la comunidad universitaria en la gestión.

### - **El Plan de Desarrollo Institucional**

-

EL Plan de Desarrollo Institucional, postula en su Eje Estratégico de Modernización de la Gestión Institucional, una Línea Estratégica relacionada con la Gobernanza Institucional, cuyo objetivo estratégico es desarrollar un modelo de gobierno institucional que permita una re organización en pro de la optimización de su funcionamiento, el mejoramiento de los procesos de toma decisiones y la generación de sinergias internas y externas, con el fin de garantizar el aseguramiento de la calidad institucional. En términos de estrategias, el Plan Nacional de Desarrollo contempla: el diseño e implementación del Proyecto Educativo Institucional; la actualización del Régimen Estatutario y Políticas Institucionales en el marco de la normatividad de la Educación Superior en Colombia; la promoción de espacios de participación, legitimidad, organización y articulación sinérgica de todos los estamentos y actores institucionales; el establecimiento de un sistema de seguimiento, evaluación y control a la gestión institucional y la promoción de una cultura de eficacia, eficiencia y productividad académico-administrativa institucional

## **2 Marco Conceptual**

### **2.1 Definiciones y Conceptos relacionados con el Buen Gobierno**

**Buen Gobierno.** La Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2005,3) describe que el buen gobierno en una organización se logra mediante: el establecimiento de estructuras y procedimientos democráticos para la adopción de decisiones; la existencia de controles y equilibrios adecuados en las instancias decisorias; la eliminación de influencias inapropiadas e indebidas en las decisiones y la transparencia en la adopción de decisiones, en su aplicación y en la comunicación con los miembros.

**Gobierno Institucional:** El Gobierno en una Institución de Educación Superior, es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminados al cumplimiento de la misión a través de su proyecto educativo institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores. (CESU. 2017)



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

**Gobernabilidad.** Conjunto de condiciones o recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico. La gobernabilidad debe ser favorable en el sentido que fomenta en la Institución una visión estratégica, tenga innovación y flexibilidad en sus procesos y que permita que las Instituciones tomen decisiones y administren sus recursos sin ser obstaculizadas por reglas burocráticas (CESU. 2017)

**Gobernanza.** Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad, en una Institución. (CESU. 2017)

**Código de Buen Gobierno.** Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, integra y transparente, cada institución establecerá la instancia correspondiente para hacerle seguimiento y asegurar su efectivo cumplimiento (CESU.2017)

**Grupos de Interés.** Personas, agremiaciones o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ésta, los cuales pueden ser internos o externos.

**Rendición de Cuentas.** Entiéndase como el deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y en general de los resultados de la institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y responsabilidad social (CESU.2017).

**La ética.** Entendida como filosofía moral, es un saber práctico que contribuye a fundamentar o justificar cierta forma de comportamiento moral y su relación con las necesidades e intereses sociales. Es decir, constituye el estudio filosófico–práctico de la conducta humana (Guillen, 2006).

Ahora bien, siendo el mundo de hoy un compendio de organizaciones compuestas por personas, resulta necesario entender su comportamiento y las interacciones humanas a la luz de la ética, en ese contexto en el que aparece como tema de estudio la ética aplicada a las organizaciones, la cual permite pensar y reflexionar sobre los comportamientos humanos dentro de filtros de actuación de lo que es correcto o incorrecto en la acción institucional y que deben ser contrastados con una sociedad cada vez más llena de conflictos e intereses que ponen al límite el entendimiento humano.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **2.2 Definiciones y Conceptos relacionados con el Control Institucional.**

Las siguientes definiciones relacionadas con los elementos de control, son tomadas del Marco Integrado de Control Interno COSO Versión 2013, siendo conceptos esenciales en el entendimiento del control institucional:

**Actividades de Control.** Acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos. Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la entidad, en las diferentes etapas de los procesos de negocio y en el entorno tecnológico. *Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013 Tomado del Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013*

**Actividades de Monitoreo.** Las evaluaciones continuas, las evaluaciones independientes o una combinación de ambas se utilizan para determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, incluidos los controles para cumplir los principios de cada componente, están presentes y funcionan adecuadamente. Los resultados se evalúan comparándolos con los criterios establecidos por los reguladores, otros organismos reconocidos o la dirección y el consejo de administración, y las deficiencias se comunican a la dirección y al consejo, según corresponda. *Tomado del Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013*

**Ambiente de Control.** Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la que desarrollar el control interno de la Organización. El ambiente de control es el primer componente del sistema de control interno e incluye la integridad y los valores éticos de la organización; los parámetros que permitan al consejo llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión del gobierno corporativo; la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidad; el proceso de atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes; y el rigor aplicado a las medidas de evaluación de desempeño, los esquemas de compensación para incentivar la responsabilidad por los resultados del desempeño. *Tomado del Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013*

**Auditoría Interna.** Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Vigila el cumplimiento de los controles internos diseñados por la gerencia, y agrega valor a la organización dando recomendaciones para corregir las debilidades de control interno y para mejorar la eficacia de los procesos. *Tomado del Documento. Asesoría en la creación de la función de Auditoría Interna. PricewaterhouseCoopers PWC.*

**Control Interno.** Proceso llevado a cabo por el Consejo de administración, la dirección y el resto de personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

operaciones, la información y el cumplimiento. *Tomado del Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013*

**Evaluación de Riesgos.** Proceso dinámico e iterativo para identificar y evaluar los riesgos de cara a la consecución de los objetivos organizacionales. Dichos riesgos deben evaluarse en relación a unos niveles preestablecidos de tolerancia. De este modo, la evaluación de riesgos constituye la base para determinar cómo se gestionarán. *Tomado del Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013.*

**Información y Comunicación.** La información es necesaria para que la entidad pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno y soportar el logro de sus objetivos. La dirección necesita información relevante y de calidad, tanto de fuentes internas como externas, para apoyar el funcionamiento de los otros componentes del control interno. La comunicación es el proceso continuo e iterativo de proporcionar, compartir y obtener la información necesaria. *Tomado del Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013.*

**Marco Integrado de Control Interno.** Marco líder para diseñar, implementar y desarrollar el control interno y evaluar su efectividad. Este Marco y sus Apéndices incluyen la definición del control interno, los requisitos para un control interno efectivo, incluidos los componentes y principios relevantes del control interno. *Tomado del Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013.*

**Sistema de Control Internos.** Esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos estratégicos previstos. *Tomado del Artículo. “Que es Control Interno”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Colombia.*

### 3. Elementos Constituyentes del Código de Buen Gobierno

Para la Institución, el Código de Buen Gobierno, constituye el conjunto de disposiciones relacionadas con el ejercicio de la autorregulación para la realización de su organización interna y de su relación con el entorno, el compromiso ético institucional, el ejercicio de control para el logro de los objetivos institucionales, en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia, la democracia participativa y la rendición de cuentas institucional.

El Código de Buen Gobierno, lo constituyen: objetivo, principios, políticas y alcance; la filosofía institucional; los Órganos de Gobierno y su rol de la autoridad; el Sistema de



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

Control Institucional; los Grupos de Interés, el manejo, resolución y mediación de conflictos de interés y la cultura de la rendición de cuentas.

### **3.1 Objetivo, Principios, Políticas y Alcance del Código de Buen Gobierno**

#### **3.1.1 Objetivo del Código de Buen Gobierno.**

Establecer la orientación institucional para el establecimiento del ejercicio de autorregulación en las autoridades y el gobierno institucional, el cumplimiento de los objetivos, el adecuado uso de los recursos, la rendición de cuentas a sus grupos de interés y el compromiso ético de sus actuaciones.

#### **3.1.2 Principios Orientadores relacionados con el Código de Buen Gobierno.**

Los principios orientadores del Código de Buen Gobierno, se sustentan en los algunos Principios del Sistema Universitario generados en el Proyecto Educativo Institucional con adición de un principio de la cultura de rendición de cuentas.

#### **Principio de Gobernabilidad**

El gobierno universitario de Unicatólica se convierte en la estructura que ejerce la función de conducción, dirección, planeación y administración de la institución, desde referentes de legitimidad, eficiencia y eficacia. Es así, como desde la gobernabilidad se promueven los valores filosóficos e identitarios de la institución y la participación de todos los órganos institucionales, a fin de buscar una articulación sinérgica en el análisis de los problemas, la toma de decisiones, la planeación y la ejecución de sus planes, programas, proyectos y acciones, con la participación y la responsabilidad de toda la comunidad universitaria en la gestión.

#### **Principio de Calidad y Evaluación Permanente**

Es compromiso de los integrantes de la comunidad universitaria, garantizar y velar por la calidad de las acciones, actividades, procesos, productos y resultados que les corresponda generar, intervenir y /o apoyar.

La evaluación permanente en la Institución se reconoce como una actividad connatural a la gestión y el desarrollo de las acciones y procesos que los individuos y las distintas unidades ejecutan en el cumplimiento de las funciones sustantivas, en tanto provee información valiosa para la autorregulación y el mejoramiento continuo.

#### **Principio de Sustentabilidad**

La totalidad de los procesos de gestión en que se soportan las funciones sustantivas en la Institución debe caracterizarse por el manejo y utilización eficiente y responsable de los recursos de diferente índole, en función del cuidado de la casa común.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **Principio de Transparencia**

La transparencia organizacional es la característica que evidencia el compromiso ético de cada integrante de la comunidad universitaria, en relación con la toma de decisiones, la administración y gestión de los proyectos y procesos, así como el manejo impecable y productivo de recursos, productos y resultados. Esta es razón por la cual la rendición de cuentas es una actividad continua en la institución.

### **Principio de Responsabilidad Social**

La Responsabilidad Social orienta y distingue la totalidad de las acciones, actuaciones, procesos e iniciativas de formación, Investigación, cooperación y Proyección Social que, en el cumplimiento de la misión institucional, realizan los miembros de la comunidad universitaria, las cuales están dirigidas a promover la transformación de la sociedad, los territorios, las comunidades y las personas, en términos de dignidad humana y la calidad de vida.

#### **3.1.3 Alcance del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno rige para todos las autoridades, directivos, profesores, colaboradores y grupos de interés integrados a la Institución y su ámbito de aplicación tiene que ver con las diferentes actuaciones de las autoridades y directivos académicos, administrativos y de pastoral, dichas actuaciones se ajustan al comportamiento ético a la luz de los principios y valores institucionales.

### **3.2 Identidad y Filosofía Institucional**

El Proyecto Educativo Institucional permite identificar la Misión Visión, Principios y Valores Institucionales, que direccionan el ejercicio de gobierno institucional y en los cuales se requiere sustentar todo ejercicio de compromiso de la Dirección General en relación con el cumplimiento de los objetivos.

### **Misión**

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium Unicatólica, comprometida con los valores cristianos, forma personas de manera integral, reafirmando su dignidad humana en la relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, a través de la generación y difusión del conocimiento, para contribuir al desarrollo de los pueblos.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### Visión

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium Unicatólica, institución de la Arquidiócesis de Cali, será reconocida por su carácter socialmente incluyente, por la pertinencia y calidad de sus programas y proyectos institucionales, la vocación hacia el servicio social de sus egresados y por la defensa de la dignidad humana y de la paz.

### Principios Institucionales

**Respeto por la Dignidad Humana:** se reconoce a la persona como sujeto con valor en sí mismo y con derechos intrínsecos e inalienables derivados de su condición humana.

**Vivencia de la Identidad Cristiana-Eclesial:** se reconoce la identidad centrada en la formación de seres humanos capaces de realizarse plena e integralmente en su dimensión relacional: consigo mismo, con los demás, con el entorno y con el trascendente. Ajustar.

**Libertad de Pensamiento y Actitud Crítica:** se respetan las distintas ideas, opiniones, creencias y posturas, en el marco no negociable de la dignidad humana; en un ejercicio consciente de actitud crítica, entendida como la capacidad de cuestionarse permanentemente, de expresarse abierta, directa y honestamente, pero respetuosamente frente a las distintas posturas, y de valoración de los cuestionamientos del otro.

**Cuidado de la Casa Común:** se reconoce el compromiso de actuar y responder con integridad y respeto en la totalidad de las relaciones e interacciones con los sistemas naturales y sociales, en función de la promoción de la calidad de vida y la solidaridad intergeneracional. La creación, entendida como hábitat en cual vivimos, será también cuidada con esmero.

**Responsabilidad Social:** se compromete en la construcción de relaciones responsables y éticas que contribuyan a la transformación de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, para una sociedad más justa, incluyente, participativa y democrática.

**Búsqueda Permanente de la Calidad:** se reconoce la calidad como el conjunto de condiciones que permiten evaluar, en un tiempo determinado, a la luz de los propósitos institucionales, la coherencia entre la misión y los propósitos institucionales, con sus procesos internos de gestión y los requerimientos sociales de su entorno. Todo esto en función de su contribución al desarrollo de los individuos, los territorios, las comunidades y la sociedad.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

**Sensibilidad y Solidaridad Social:** fomentar procesos de organización y participación social, ciudadana y política en la exigibilidad de los derechos humanos y el rechazo a toda forma de vulneración de los mismos.

**Compromiso con la Paz y la Reconciliación:** entendida como un conjunto de acciones para la construcción de consensos, que posibiliten acuerdos fundados en el respeto a la vida y la dignidad humana, como derecho fundamental de toda sociedad.

### Valores Institucionales

**Honestidad:** se reconoce como la actitud, el comportamiento y la expresión sincera y coherente sobre la base de la justicia y la verdad.

**Igualdad:** se reconoce que todas las personas gozan de los mismos derechos humanos y fundamentales, sin discriminación alguna por razones de sexo, religión, ideas políticas, diferencias culturales, nacionalidad o cualquier otra situación social.

**Equidad y Justicia:** se reconoce como la voluntad de brindar oportunidades con base en criterios objetivos que acojan las necesidades, realidades e intereses de las personas, reconociendo y respetando su contexto social, cultural, político, económico e ideológico.

**Respeto:** se concibe como el reconocimiento de la autonomía del ser humano y la diferencia, de sus virtudes, derechos y limitaciones, en busca de su desarrollo social e individual.

### 3.3 Políticas para el Buen Gobierno

La Institución en su conjunto, reconoce que, para el ejercicio del Buen Gobierno, la Institución tiene los criterios para ejercer la Gobernabilidad desde el régimen estatutario, el Proyecto educativo institucional y las diferentes políticas y reglamentos de gestión; en adición, se requiere concentrar la atención en las disposiciones que comprometen el ejercicio de autorregulación, para lo cual se definen las siguientes políticas generales para el Buen Gobierno:

#### - Política de Gobierno Institucional:

La Institución se rige desde su carácter autónomo, por sus propias normas, estatutos, reglamentos que propician los niveles de autoridad, dirección, participación y representación, la aplicación del Gobierno Institucional corresponde las Autoridades y Órganos de Gobierno, quienes asumen el compromiso de tomar decisiones y realizar acciones que benefician a la Institución y su comunidad universitaria. El Estatuto General proporciona la designación como Autoridad a todas aquellas personas individuales y los órganos colegiados que prestan su servicio y el bien general de la Institución. Son Autoridad en la Institución, el Canciller y el Vicecanciller y ejercen un segundo nivel de



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

autoridad, los Directivos que son: Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y Directores de Área o Dependencia; son órganos de gobierno, la Consiliatura, el Consejo Superior y el Consejo Académico.

### **- Política del Rol de los Miembros de los Órganos de Gobierno:**

El Estatuto General establece las disposiciones normativas para el reconocimiento, aplicación de la autoridad y gobierno colegiado en la Institución, para lo cual se establece la siguiente Política: Los Miembros de los Órganos de Gobierno deben realizar acciones responsables con el cuidado, la protección, el progreso y el bienestar de la Institución, observar un compromiso que aporte en las decisiones institucionales, así como en la participación diferentes actividades que sean de carácter relevante y realizar las funciones que le sean asignadas en el régimen estatutario institucional.

### **- Política de Prevalencia de los Intereses Institucionales:**

Los integrantes de los órganos de gobierno y los directivos institucionales, deben ser poseedores de capacidades, conocimientos y habilidades para el correcto análisis, síntesis y capacidad de decisión, objetividad y visión estratégica, así mismo, actuaran como salvaguarda de la Institución acorde con los criterios relacionados con el quehacer institucional reflejado en su Naturaleza Jurídica, Identidad y Misión Institucional. Otros intereses que impliquen motivaciones personales o individuales que puedan influir en la toma de decisiones de los órganos de gobierno deben expresarse como conflicto de interés y hacerse explícito para su solución. En esta instancia el Estatuto General, orienta sobre inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de los órganos de gobierno y orienta sobre las decisiones individuales que haya lugar en casos relacionados con nombramientos, actividades contractuales y vínculos civiles o de parentesco.

### **- Política de Resolución de Conflictos de Interés**

En concordancia en lo dispuesto en el Estatuto General, que implica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la Autoridades y miembros del Gobierno Institucional, La Institución reconocerá, que a la luz de la política de prevalencia de los intereses institucionales, se puede presentar casos o situaciones que implican confrontar situaciones personales frente a los intereses institucionales, para lo cual la Institución debe proveer los mecanismos para la solución de dichos conflictos de interés, que parten del compromiso de directivos, profesores y colaboradores de prever y revelar la información necesaria y pertinente que conduzca a facilitar la solución del conflicto.

Se sostendrá como reglas generales, para la resolución de conflictos de interés, las siguientes:



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

- Las Autoridades, órganos de gobierno y directivos institucionales, evitaran intervenir o participar directa o indirectamente en decisiones, actividades o contratos respecto a los cuales exista o pueda configurar conflictos de interés.

- Las autoridades, órganos de gobierno y directivos institucionales, se abstendrán de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración de la Institución.

- Las autoridades o directivos institucionales, ante la presunta o real existencia del conflicto de interés deberán comunicar de manera inmediata la situación a la Consiliatura, suministrando la información que se considere relevante en relación con el asunto. Si se trata de un empleado, este debe informar de manera directa al Rector y este a su vez a la Consiliatura.

- Las autoridades o directivos institucionales no obtendrán preferencia de tipo económico que esté por fuera de los parámetros éticos de la Institución, para los diferentes contratos, inversiones y cualquier tipo de compra o actividad laboral, administrativa y financiera.

- Las autoridades o directivos institucionales, procederán de forma digna, leal y actuarán de buena fe, preservando la información institucional.

- Los directivos institucionales, evitaran demorar injustificadamente las gestiones propias del cargo o de las que han sido solicitadas por las autoridades, evitando el detrimento de la Institución y los grupos de interés.

- La Institución establecerá las instancias, para realizar las acciones que posibiliten la resolución de conflicto de interés, y asignara a quienes dispondrán de los mecanismos y herramientas para presentar las soluciones a las situaciones relacionadas ante las autoridades y órganos de gobierno que se ameriten.

### **- Política de Toma de Decisiones haciendo uso de evidencias e información**

Las Autoridad, los Órganos de Gobierno y los Directivos de la Institución, deben propender por tomar decisiones basada y sustentadas en evidencias, hechos y datos que se obtengan de los sistemas de información y de una visión sistemática de la realidad institucional y de su entorno. Es deber de los Directivos, presentar información sobre la situación real de la Institución y el desempeño de la misma con una periodicidad académica o administrativa, cumpliendo con la normatividad expuesta de manera interna o por las prescripciones establecidas por entes públicos o privados. La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, contara con la potestad de compilar, adecuar y suministrar la información institucional a las Autoridades y Grupos de Interés, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Sistemas Institucional de Información.



## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021**

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **- Política de Relacionamento con los Grupos de Interés**

La Autoridad, Órganos de Gobierno y los Directivos, deben declarar sus grupos de interés y plantearan mecanismos y estrategias para su relacionamiento, dichas estrategias deben incluir acciones para identificar cualquier tipo de interés, expectativa y requerimientos para participar en el quehacer de la Institución.

La Institución debe declarar, las diferentes formas e instancias del relacionamiento con los grupos de interés, a través de los lineamientos y reglamentaciones que dé lugar y de acuerdo con la naturaleza de la gestión institucional corresponsable al Grupo de Interés implicado. La Instancia asignada para generar una base de datos de Grupos de Interés de la Institución, será la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, a la que se le adjudicará la responsabilidad de organizar y administrar dicha base de datos, así como de proponer los medios para el relacionamiento acorde al misión, propósito e identidad institucional.

### **- Política de Gestión Eficiente y Eficaz de los Recursos.**

La Institución, sus Autoridades, Órganos de Gobierno y Directivos, deben dar cuenta de la gestión eficiente y transparente de los recursos, entregados por la Sociedad, Organismos Cooperantes y en algunos casos por el Estado. Desde la Autonomía Universitaria, la Institución, realizara el uso adecuado de los recursos para cumplir con la Misión Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional. Se establece a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera como garante del uso eficiente y transparente de los recursos y presentará ante la Consiliatura los respectivos resultados de dicha administración de recursos a la luz de la Misión Institucional.

### **- Política de promoción de una Cultura de Rendición de Cuentas**

La Autoridad, los Órganos de Gobierno y los Directivos, asumen la responsabilidad de promover una cultura de rendición de cuentas, como forma de autonomía universitaria, que implique dialogar e informar a su Comunidad Universitaria y Grupos de Interés, sobre la realización del Proyecto Educativo Institucional en sus diferentes componentes, los resultados de las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional, la gestión institucional y el manejo eficiente de recursos. El ejercicio institucional de Rendición de Cuentas se soportará en el adecuado uso de los lineamientos para su realización y en el entendido que debe fluir una cultura alrededor de la gestión y presentación de las acciones institucionales, es la Oficina de Comunicaciones, quien dispondrá de las estrategias metodológicas para el desarrollo de dicha rendición de cuentas ante los grupos de interés definidos en el presente Código



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

### **- Política de control institucional como elemento para la toma de decisiones**

La Institución, las Autoridades, Órganos de Gobierno y Directivos, reconocerá al Control Institucional como proceso que provee seguridad razonable para salvaguardar los recursos, garantizar la eficacia y eficiencia de todas las operaciones y asegurar la oportunidad y confiabilidad de toda la información generada por la Institución.

Como proceso, el control institucional, integrará el conjunto de planes, métodos, principios, políticas, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación. Es la Contraloría Institucional quien soportara la ejecución de las acciones de control y auditoria en la Institución, en consonancia con el ejercicio externo de la Revisoría Fiscal.

### **3.4 Grupos de Interés Relacionados con el Código de Buen Gobierno**

El Gobierno Institucional, requiere del reconocimiento de los grupos de interés para realizar su ejercicio establecido en el régimen estatutario y las políticas institucionales. Se puede expresar, que, en adición al concepto de Comunidad Universitaria, los Grupos de Interés son las personas en su individualidad y conjunto que ejercen una relación integrada al desenvolvimiento de la Institución. Se podrían catalogar como Internos a las Autoridades, Órganos de Gobierno, Miembros de Cuerpos Colegiados, Directivos, Profesores, Estudiantes, y Colaboradores; en segunda instancia, se pueden reconocer los Grupos de Interés Externos, tales como, Egresados, Actores Sociales, Miembros de Comunidades Sociales, Asociaciones y redes Sociales, Padres de Familia, Otras Instituciones de Educación Superior, Otras Instituciones Educativas, Asociaciones y Redes Académicas, Otras Asociaciones relacionadas con actividades administrativas, financieras, Comunidades y Asociaciones relacionadas con la Pastoral, Bienestar y de Egresados, las Entidades y Agencias del Estado, Medios de Comunicación, Agencias de Cooperación, Asociaciones y Redes de Investigación, Agencias de Financiación para la Investigación, Empresas del Sector Público y Privado, Asociaciones del Sector Privado y de la Sociedad Civil, entre otros.

Es importante destacar la asignación como Grupo de Interés destacado a la Arquidiócesis de Cali, las Autoridades, los Órganos Canónicos, directivos, sacerdotes, colaboradores, Vicarías, y las diferentes organizaciones, grupos, áreas que conforman la estructura organizacional.

### **Referencias Bibliográficas**

- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). (2017). Política Pública para el Mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de la Educación Superior
- Resumen Ejecutivo Control Interno – Marco Integrado COSO mayo 2013.

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 66 DE 2021**

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la Política CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

---

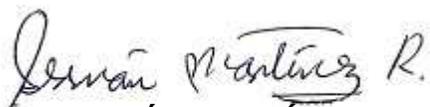
- COSO Marco de Referencia para la implementación, gestión y Control de un adecuado Sistema de Control Interno, Deloitte.
- Guillén, M. (2006). Ética en las organizaciones. Construyendo confianza. Madrid: Pearson Education.
- Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2019), Estatuto General, Acuerdo de Consiliatura No.031 de diciembre de 2019. Cali, Colombia.
- Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2019) Reglamento Interno de Trabajo
- Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2018). Plan de Desarrollo Institucional.
- Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2020). Proyecto Educativo Institucional

**SEGUNDO: Revisión y actualización.** La revisión de esta política se hará anualmente y se actualizará según cambios determinantes aprobados por la alta dirección.

**TERCERO: Vigencia.** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**CUARTO:** La Política Código de Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se regirá por los parámetros señalados en el citado documento el cual hace parte de este acuerdo y se adopta como Política Institucional para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Pbro. GERMÁN MARTÍNEZ RODAS**  
**PRÉSIDENTE CONSEJO SUPERIOR**

  
**JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**